



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Demandantes	Luz Amanda, Beatriz Helena, Nubia Lucía, Gustavo Adolfo Marín Echeverri
Causantes	Manuel José Marín Cano y Nohelia Echeverri de Marín
Radicado	05001-40-03-013-2020-00920 00
Auto	Sustanciación No. 655
Asunto	Autoriza Retiro

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, Dra. Angie Heaven López Gómez, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 155 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22177fa0d9e6a5ee9603f468e659052d1982badc1bdb462cc546d5941ecaf208

Documento generado en 14/09/2021 11:19:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**